SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 40 minutos)

Tenemos el gusto de recibir a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, economistas Pedro Buonomo y Oscar Pessano y contador David Eibe, a efectos de dar la opinión de dicha Cartera sobre el proyecto de ley Generación de Energía con Fuentes Alternativas al Petróleo y sus derivados, carpeta Nº 614/06, que fuera presentado por los señores Senadores Alfie, Amaro y Sanguinetti.

Para referirse al tema, tiene la palabra el economista Pedro Buonomo.

SEÑOR BUONOMO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos estado trabajando en el análisis del proyecto de ley al que hizo referencia el señor Presidente y hoy concurrimos a efectos de explicar cuál es la posición del Ministerio.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, este proyecto de ley modifica algunas leyes y artículos que tienen como cometido incluir beneficios promocionales a aquellos proyectos cuyo objeto principal sea la generación de energía, exceptuando la que se produce a partir del petróleo y sus derivados. Esta es una amplia definición en cuanto al tipo de proyectos que pretenden ser promovidos por la presente iniciativa.

En primer lugar, voy a hacer una presentación general en cuanto al espíritu, a la filosofía del proyecto, para que luego el contador Eibe haga un análisis más específico y técnico.

El proyecto general define todos aquellos proyectos de generación de energía, exceptuando los que se producen a través del petróleo y sus derivados. Por supuesto que esta definición tiene implicancias en la política energética del país en cuanto a priorizar o promocionar determinado tipo de proyectos de generación de energía y, eventualmente, a no hacerlo en otros casos, en particular con el petróleo y sus derivados. Concretamente, en la exposición de motivos se fundamenta por qué en particular el petróleo y sus derivados no son promovidos en ese sentido.

Evidentemente, lo que no está definido y tiene consecuencias e implicancias en la política energética es por qué el resto de las fuentes de generación de energía -o sea, aquellas que serían promovidas en caso de ser aprobado este proyecto- no están jerarquizadas, planteadas o priorizadas en función de los efectos, impactos o consecuencias que pueden tener en cuanto a la eficiencia económica, los impactos ambientales, la matriz energética del país, etcétera.

En ese sentido, la primera reflexión que queremos hacer es que todo lo que se incluye en este proyecto, debería ser compatible con las prioridades de política energética que el Poder Ejecutivo, por lo menos, está planteando al resto del Gobierno. En ese sentido, nos parece que la opinión del Ministerio de Industria, Energía y Minería es importante.

En general, esta es una primera introducción al tema. En términos particulares, con relación a los instrumentos que aquí se plantean para la promoción de este tipo de proyectos de generación de energía, le cedo la palabra al contador David Eibe para que explique cuál es la posición del Ministerio.

SEÑOR EIBE.- Con respecto a este proyecto de ley, hay dos niveles de reflexión. En primer lugar, establece determinadas exoneraciones que deben tener iniciativa del Poder Ejecutivo. Quiere decir que desde este punto de vista, esta iniciativa, tal como está redactada, es inconstitucional. En el artículo 3º, por ejemplo, se exonera del Impuesto al Patrimonio a los bienes que están dentro del alcance objetivo de la Ley de Promoción de Inversiones. Esto es así, particularmente, en el literal b) de esta disposición, que exonera del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a partir de la primera venta de energía y por un período de cinco años. Por su parte, el literal c) exonera del 50% del Impuesto a las

Rentas de la Industria y Comercio a los cinco ejercicios económicos siguientes. Claramente, esto es violatorio de la Constitución de la República.

SEÑOR ALFIE.- Si me permiten, deseo aclarar que el artículo 3º del proyecto dice: "podrán acceder a los siguientes beneficios", pero no establece "accederán". Justamente, la discrecionalidad sigue estando en manos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR EIBE.- Si "podrán" significa que existe una disposición que establece discrecionalidad para el Poder Ejecutivo, debería aclararse, porque "podrán" es un verbo conjugado en futuro y, por lo tanto, no veo ningún tipo de condición establecida por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De pronto una alternativa podría ser establecer "facúltase al Poder Ejecutivo"; no sé qué opina el proponente. No lo digo para que se resuelva ahora, obviamente, porque estos son temas que tenemos que analizar con cuidado.

SEÑOR ALFIE.- El término "podrán" está puesto en el sentido que yo dije. Entiendo bien cuáles son las potestades que tiene el Poder Ejecutivo y cuáles no. De otra forma, la banca privada no hubiera presentado jamás una ley en la cual obligara al Poder Ejecutivo a exonerarlos de impuestos sabiendo que el Parlamento no tiene ninguna potestad de hacerlo. Entonces, el "podrán" es una facultad y en el fondo toda la ley es facultad del Poder Ejecutivo. Por tanto, no hay ninguna obligación. Es más, en el diseño de la política energética, el decreto reglamentario puede decir a quiénes se les da el beneficio, qué proyectos están facultados para estudiarlo y dar los beneficios y qué áreas de generación de energía, fuera del petróleo y de sus derivados el Poder Ejecutivo no quiere promover.

SEÑOR EIBE.- Por supuesto que si la intención del señor Senador era establecer un criterio de discrecionalidad del Poder Ejecutivo, la redacción adecuada debería decir que es una facultad, y tendría que ponerse a texto expreso porque, tal como está redactado este artículo, evidentemente induce a la interpretación que yo indiqué; por lo menos, esa sería una de las interpretaciones posibles.

Además de eso, el propio artículo 6º de la Ley de Promoción de Inversiones, cuando modifica el alcance subjetivo en los beneficios generales a la inversión, incluye a las actividades que tengan por objetivo principal la generación de energía, excepto aquella que se produce a partir del petróleo y sus derivados. Esto tiene como consecuencia la aplicación de determinados beneficios como la exoneración del Impuesto al Patrimonio para los bienes muebles del equipo industrial o para los equipos para el procesamiento electrónico de datos. De esta forma, se establece que quedan exonerados de pleno derecho, en lo que no percibo ninguna facultad; pero independientemente de eso, comprendo el sentido de lo establecido por el señor Senador. Como decía, este era una plano posible de abordaje del tema.

El segundo plano -porque, en definitiva, este tema podría ser solucionado si el Poder Ejecutivo hiciera suya esta iniciativa y subsanara el problema de inconstitucionalidad al que hice referencia- tiene que ver con el instrumento elegido. Entendemos que la Ley de Promoción de Inversiones, tal como está redactada en la actualidad -particularmente los beneficios con respecto a proyectos o actividades específicas- ya otorga un marco adecuado para que el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de la discrecionalidad que da la ley, pueda otorgar los beneficios que se establecen en estas disposiciones. Creemos que el instrumento normativo actual es suficientemente poderoso como para contemplar este tipo de iniciativas y, además, permite articularlas dentro de las políticas energéticas a las que hacía referencia el economista Buonomo. Entonces, si el señor Presidente lo permite, le cedería el uso de la palabra al economista Buonomo para referirse a este tema.

SEÑOR BUONOMO.- Con respecto al instrumento que aquí se propone -tal como decía el contador Eibe- pensamos que dentro de la normativa vigente se pueden obtener estos mismos objetivos sin haber una modificación legal. Además, esto permite, dentro de la normativa vigente -ya sea por los beneficios de alcance automático o específicos a nivel de proyectos que se deben presentar a la Comisión de Aplicación- realizar los seguimientos y definir las prioridades que el Poder Ejecutivo establezca en términos de política energética. Redondeando: esta es la posición general del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto al proyecto de ley propuesto.

SEÑOR ALFIE.- Nosotros entendimos que en la actual Ley de Promoción de Inversiones no está incluida la generación de energía eléctrica porque es un servicio, no una industria, y la ley dice nada más que "actividades industriales y agropecuarias".

Pero si el Poder Ejecutivo entendiera -creo que incorrectamente- que está incluida, no tendría sentido señalar la inconstitucionalidad, -la segunda, no la primera- ya que tampoco existe, porque una cosa que repite lo que ya está no puede ser inconstitucional. En lo personal, si ya está incluido y el Poder Ejecutivo lo acepta, quiero saber qué le parece este proyecto de ley al Ministerio de Economía y Finanzas porque, en el fondo, el alcance de esta iniciativa es ampliar a un servicio que no es industria, que nunca fue definido como tal y que, de hecho, jamás tuvo la exoneración de aportes qué sí tiene la industria. Esto deja bien claro que este servicio no es industria. Entonces, quiero saber si les parece mal hacer esta extensión acotada.

Quiero mencionar que en el día de ayer estuvimos presentes, con el señor Presidente de la Comisión, en un seminario relativo a este tema de las energías renovables y las fuentes alternativas, en donde también se habló de lo no eficiente que es esto desde el punto de vista económico, pero las sociedades mundiales están viendo que en el largo plazo, de todas maneras, hay que contemplarlo y pagar la ineficiencia. Desde el punto de vista económico, lo que hace este proyecto de ley es minimizar el costo de ineficiencia, es decir, minimizar el costo social ya que, evidentemente, no lo va a eliminar.

Concretamente, quiero saber si el Ministerio de Economía y Finanzas está de acuerdo -faltaría la opinión del otro Ministerio- con el concepto de que estas fuentes alternativas, con la facultad que tiene el Poder Ejecutivo de decir “A la fuente ‘A’ la quiero priorizar y le voy a dar beneficios, y a la fuente ‘B’, no”, o “Le voy a dar a la fuente ‘A’, los beneficios ‘a’, ‘b’, ‘c’, ‘d’ y ‘e’, mientras que a la fuente ‘B’ sólo le voy a dar ‘a’ y ‘b’.”

SEÑOR EIBE.- Señor Presidente: la Ley de Promoción de Inversiones tiene dos grandes columnas: por un lado, está la columna de los beneficios de orden general para determinados sujetos que desarrollan ciertas actividades -en algunos casos esos beneficios operan de pleno derecho por la mera vigencia de la ley, mientras que en otros, operan para todos los sujetos, pero luego que lo determina el Poder Ejecutivo- y, por otro, está la columna tiene que ver con los beneficios para proyectos o actividades sectoriales, y en ese sentido se ha hecho un uso intenso y extenso de esa discrecionalidad.

Efectivamente, en el encuadre de los beneficios generales a la inversión -que, como dice el señor Senador Alfie, alcanza a las actividades agropecuarias e industriales- no está incluida la generación de energía eléctrica.

Entonces, como no está incluida la generación de energía eléctrica, y este proyecto de ley incluye el alcance subjetivo de los beneficios generales a la generación de energía, decimos que este artículo es inconstitucional. Consideramos que esto es así porque esa inclusión implica que se le apliquen los beneficios que operan en forma automática, como ser, entre otros, la exoneración y devolución de IVA de los bienes muebles destinados al ciclo productivo -no se hace referencia a industrias, sino al ciclo productivo en general y, por lo tanto, quedaría comprendido esto- y de los equipos para el procesamiento electrónico de datos. Por consiguiente, está meridianamente claro y probado que este artículo 6º es inconstitucional.

Con relación al segundo tema, la Ley de Promoción de Inversiones habilita al Poder Ejecutivo a otorgar beneficios a actividades sectoriales específicas, entendidas estas como la producción y enajenación de determinados bienes o la prestación de determinados servicios. En ese contexto, existen facultades para otorgar todos los beneficios que remiten al decreto ley de promoción industrial, más el beneficio de autocanalización del ahorro y un crédito por el IVA incluido en la adquisición de bienes de activo fijo.

Entonces, como señalaba más temprano, entendemos que hoy tenemos un instrumento poderoso para otorgar beneficios tributarios que debe articularse con las prioridades que se den a las diversas fuentes energéticas y, eventualmente, a las contrapartidas que se puedan exigir en materia de inversión o de todos los elementos que califican en el marco de la definición de políticas de exoneración.

SEÑOR PESSANO.- Deseo hacer un comentario adicional en cuanto al tema de las fuentes. La otra cuestión que se podría introducir al análisis del proyecto es que, de antemano, se están priorizando todas las fuentes, incluyendo el carbón. Entonces, además de consideraciones energéticas, también se podrían hacer consideraciones ambientales que harían evaluar si tiene sentido no promover o discriminar los derivados del petróleo con respecto del carbón. Este es uno de los temas conceptuales

que, obviamente, corresponde más a otros Ministerios y que habría que tener en cuenta al momento de evaluar el planteo genérico que hace el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongo que cuando se habla del artículo 6º, se está haciendo referencia al artículo 1º del proyecto, es decir, a la redacción sustitutiva del artículo 6º de la Ley de Promoción de Inversiones.

SEÑOR ALFIE.- Lo que decía recién el economista Pessano no es suficientemente claro; lo que sí queda claro es que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de excluir al carbón. Lo que sucede es que si se enumeran todas las demás fuentes, también se podría incluir la nuclear, por otros motivos, etcétera. Lo único que se está diciendo es que no se quiere incluir a estas dos, que ya sabemos lo que son. En términos generales, si uno quisiera podría hablar de recursos no renovables en lugar de referirse al petróleo y sus derivados. Esto era para un decreto reglamentario, por lo que no me parece que el tema esté suficientemente explicado.

La pregunta es si el Ministerio de Economía y Finanzas tiene posición tomada sobre este asunto, es decir, si está a favor o en contra de esto. Ahora ha comenzado un proceso de licitación -se ha presentado una licitación de la que no conozco el alcance- pero claramente se podría reformular o pedir nuevo precio si se la declarara, por ejemplo, de interés nacional.

SEÑOR BUONOMO.- Quiero referirme al punto específico que el señor Senador Alfie acaba de señalar.

En el día de ayer se abrió la licitación de UTE sobre proyectos de alta generación de energías alternativas, de hasta 60 megavatios en total. En el Pliego -obviamente, previo a la licitación- estaba establecido que el Poder Ejecutivo podía otorgar a los proyectos adjudicatarios, los beneficios que la Ley de Promoción de Inversiones prevé para esos casos. Eso permite que el ganador de la licitación se presente ante la Comisión de Aplicación a efectos de obtener los beneficios, lo que no podría hacerse si no hubiera estado previsto en el Pliego, porque iría contra la igualdad de condiciones de los oferentes.

En la línea de lo que acaba de decir el señor Senador Alfie, frente a la posibilidad de dar más certeza a los posibles oferentes y de obtener mejores ofertas desde el punto de vista económico, por el hecho de tener más incertidumbre en cuánto a cómo elaborar su plan de negocios o tener más claro los beneficios específicos que la Ley de Promoción de Inversiones les puede otorgar, previo a la presentación de las ofertas se realizó una circular a los potenciales oferentes de la licitación, en la que se especificaban concretamente los beneficios que se habilitaban en el marco de la Ley de Promoción de Inversiones, siempre que los proyectos cumplieran con los requisitos que ella establecía.

Eso va en el sentido de lo que expresaba el señor Senador en cuanto a tratar de promover, dar certeza, y obtener las mejores ofertas posibles en el marco de la licitación. Además, se estaría cumpliendo con el objetivo de no tener que hacer un nuevo llamado sobre otro marco legal.

De alguna manera trato de vincular esto con la propuesta que estamos realizando. Como dice el contador Eibe, tenemos dos temas de enfoque. Con respecto al tema general, una vez definidas las prioridades en cuanto a la política energética, a qué fuentes deben ser promovidas y cuáles no, nosotros creemos que es necesario promoverlas. Según el contador Eibe, los instrumentos vigentes -los que nos da la Ley de Promoción de Inversiones- permiten contar con los mecanismos y herramientas necesarios para realizar las promociones adecuadas, consistentes con las prioridades definidas por el Poder Ejecutivo.

Me parece que esa es la posición que quiere transmitir el Ministerio de Economía y Finanzas al respecto.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero realizar una observación. Notoriamente, la generación de energía a carbón depende del carbón que se utilice. El carbón sudafricano tiene muchos menos problemas que el brasileño. Digo esto a los efectos de dejar constancia, porque mañana el país puede tomar la decisión de tener una generación de energía vía carbón y no quiero sumarme a estigmatizarla, porque según el tipo de carbón será el resultado que obtendremos.

Por otra parte, habrá que resolver si se toma la decisión de subvencionar emprendimientos de energía alternativa que, aunque hoy sigue siendo más cara que el petróleo, debemos partir de la base de que éste representa una etapa para el país que acabaría en 2050, pues más allá de que se puedan encontrar otros yacimientos, se comienza a tomar conciencia de que su precio no va a bajar, porque la oferta sigue disminuyendo en función de la demanda.

Entonces, reitero, habrá que tomar la decisión de subsidiar, al menos por ahora, todo este tipo de energías que frente al petróleo son más caras, pero que van generando una masa crítica de estudio y de investigación científica que seguramente hará que en algún momento queden “a tiro”, como probablemente sucederá con la energía solar.

Más allá del proyecto de ley, creo que la pregunta del señor Senador Alfie apuntaba a conocer cuándo se subvencionaría, porque si bien después terminan siendo energías baratas -cuando sopla el viento, por ejemplo- el problema es el costo de inversión que debe rescatarse en equis cantidad de años.

Si el tema es que la inversión inicial sea más baja, entonces, más que discutir el proyecto de ley deberíamos analizar otra cosa. Si el Poder Ejecutivo está diciendo que con el proyecto de inversiones actual tiene el instrumento, pero el señor Senador Alfie dice que no lo tiene en su totalidad, la primera pregunta a hacer -quizás no esté la respuesta hoy- es si en todos estos emprendimientos de energías alternativas -más caras que la hidroeléctrica y más caras aún que el petróleo, si consideramos la inversión- la subvención, o parte de ésta, se va a realizar al inicio o en el correr de los años. Creo que nunca hay una posición sola, pero seguramente en el transcurso del tiempo alguna subvención habrá. La pregunta es si la subvención se hará al inicio y si es mejor esa opción. En caso de que así fuera, habría que ver si el marco legal -me olvido de la Ley de Promoción de Inversiones y de este proyecto de ley porque, aunque se aprobara, el marco legal podría ser igualmente restrictivo- es el adecuado incluso para inversiones.

El señor Senador Alfie mencionaba la restricción del petróleo. Incluso en el caso del petróleo, hacer una inversión por conexión eléctrica es carísimo; sin embargo, puede haber una inversión inicial en petróleo que luego se pueda pasar a leña, si quien realiza la inversión también invierte en bosques, por ejemplo.

Lo que tendríamos que analizar en este tipo de emprendimientos -no digo hoy, pero sí podrían llevar esta inquietud los representantes del Poder Ejecutivo- es cuándo se hace la exoneración o subvención más importante, y si fuera al inicio habría que ver si estos marcos legales lo permiten en su totalidad o si sólo lo permiten totalmente para otros emprendimientos. Como el tema de la energía es vital, podría tomarse la actitud de decir: “vamos por más”, y entonces necesitamos mecanismos o instrumentos legales.

Yendo al otro argumento, se podría decir que la “situación fiscal” del país -entre comillas- no lo permite y que es preferible pagarlo en cuotas porque, aunque sea más caro, se podría pagar. ¿Cuántas veces hemos comprado en cuotas y no al contado, y eso nos ha permitido incorporar bienes a una familia, a una empresa o al propio país? No estoy hablando del endeudamiento alcanzado como consecuencia del pago de los gastos corrientes, sino de aquél al que se llega por abonar un bien de capital, un puente, una represa y demás, que hay que pagar en varias generaciones.

Señor Presidente, dejo planteada esta inquietud que va más allá del proyecto y en todo caso, dentro de diez o quince días requeriremos alguna opinión, lo que nos va a dar luz sobre la ley actual y sobre esta iniciativa. Si la decisión es pagar la subvención en el correr de los años aunque este proyecto se aprobara, no tendría objeto porque no se va a utilizar; por el contrario, si la intención es hacer una fuerte subvención para que haya más de estos proyectos, aunque habrá que superar la burocracia de alguno de los Entes, esto será otro problema.

Era cuanto quería decir, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quería confirmar a los señores Legisladores que el miércoles vamos a contar con la presencia del Ministerio de Industria, Energía y Minería a través de su Subsecretario, ingeniero Ponce de León. Creo que hay aspectos políticos que están muy relacionados con lo que decía el señor Senador Michelini, que seguramente en esa oportunidad, podremos aclarar

SEÑOR OBISPO.- Me parece sumamente importante que a través de estas iniciativas y de las del Poder Ejecutivo se esté avanzando en un tema que estuvo detenido durante muchos años.

La generación de energía como fuente alternativa -creo que en este sentido, el país está atrasado- me parece totalmente lógica porque, justamente, la falta de planificación de estos temas nos ha llevado a la situación actual.

Considero correcto priorizar las ideas del Poder Ejecutivo respecto de este tema ya que su posición es atendible en el sentido de que si la ley actual no traba iniciativas respecto de este asunto, es algo positivo. Si en el transcurso de la aplicación de estos proyectos surgieran inconvenientes -tal como plantea el señor Senador Michelini- supongo que el Poder Ejecutivo, en esa perspectiva de desarrollo del sector, estará abierto a contemplar aquella disposición que considere necesaria.

Era cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por mi parte, voy a plantear algunas reflexiones.

Una vez más coincido con lo manifestado por el señor Senador Michelini en cuanto a que hoy en día es difícil adoptar definiciones claras, más allá de las que figuran en el proyecto del señor Senador Alfie que excluye el petróleo y sus derivados por las razones que ya conocemos.

Por otro lado, respecto del carbón -que hoy día está visto como una opción negativa a pesar de que han seguido creciendo las inversiones en el mundo- tal vez podamos encontrarnos con alguna sorpresa, como por ejemplo el tipo de elemento, tal como señalaba el señor Senador. No obstante, no debemos olvidar los nuevos filtros y mecanismos que procuran evitar la contaminación. Además, debemos tener en cuenta que lo que hoy en día sabemos, frente a lo que podemos llegar a conocer dentro de diez años, puede representar un cambio radical.

Realmente, es muy difícil excluir alternativas salvo, reitero, la del petróleo y sus derivados. En este momento todos los países estamos trabajando en la búsqueda de alternativas que tengan otra duración en el tiempo -que por su definición serían cuasi eternas- o de aquellas, como el uranio o el carbón, respecto de las que tenemos un horizonte temporal de no menos de un siglo o más.

A su vez, coincido con lo que han manifestado los colegas -y tal vez esto tenga que ver muy directamente con la necesidad o no de la ley, en función de que puedan o no existir ya instrumentos- en cuanto a que se precisa una acción muy vigorosa en este campo. Los países que han logrado avances utilizando energías alternativas han adoptado políticas que en algún momento han sido muy criticadas; sin embargo hoy día se las ve con otros ojos.

Un caso paradigmático es el del Brasil y su política con relación al etanol, que lleva ya casi treinta años de implementación y que, por lo menos durante veinte -si no más- fue objeto de duras críticas tanto desde dentro como desde fuera de fronteras, aunque la mayoría de ellas provenían de afuera. También podemos mencionar el caso de Dinamarca y la energía eólica, donde aquella aspiración a tener energías puras y no contaminantes hoy se ha convertido en una realidad que tiene otros componentes económicos importantes a futuro.

Entonces, no hay duda de que estas energías alternativas requieren una acción muy vigorosa porque, si no, se avanza a un paso muy lento o directamente no se avanza. Lo que tendríamos que preguntarnos es si de todas maneras vendría bien generar un instrumento como este proyecto de ley para aclarar algunas cosas y despejar dudas; en todo caso, sería bueno conocer también la opinión de las autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería en esta materia. Me quedé pensando en si el hecho de que haya habido que emitir una aclaración específica en forma previa a la licitación no estaba mostrando, en este caso específico, que podía haber dudas de interpretación en cuanto a las reglas de juego correspondientes.

Me queda claro que la posición del Poder Ejecutivo es avanzar en una dirección de este tipo y que se entiende que, en términos generales, se cuenta con los instrumentos necesarios; pero eso no quita que si entendemos que existen algunas dudas en cuanto a aspectos que no están suficientemente claros, podamos producir algo más que termine de laudar el tema y dé posibilidades claras, reitero, en este campo. Si se quiere impulsar todo esto -a mi juicio, hacerlo es absolutamente

necesario- habrá que actuar en forma muy definida; es decir, no puede haber márgenes de duda, por ejemplo, en cuanto a qué beneficios se pueden otorgar o no, porque eso podría generar problemas en el futuro.

SEÑOR ALFIE.- Cuando se habla de dar beneficios a los sectores, básicamente se trata del sector hotelero, si bien también hay que tener en cuenta la Ley Forestal, que fue anterior; pero lo cierto es que todos tienen una ley atrás. Entonces, todo lo demás queda a la potestad o a la arbitrariedad que en general tiene la norma -como corresponde- pero que siempre es más difícil negar. Decimos específicamente que hay un sector que está incluido en la Ley de Promoción de Inversiones, por lo que está fuera de lo otro. Entonces, lo ponemos en un pliego o mandamos una carta diciendo: "Miren que esto está en el pliego y que si cumplen con los requisitos de la ley" -lo que, obviamente, siempre tiene que ser así- "van a tener los beneficios. Tengan en cuenta eso cuando hagan la oferta de precios".

En definitiva, todo esto está indicando que existen dudas razonables, y no sé si una resolución expresa del Poder Ejecutivo podría despejarlas. Obviamente, una ley siempre se puede cambiar por otra, sólo que una resolución puede cambiarse mucho más fácilmente que una ley.

Es por esto que surgió en mí cierta inquietud relacionada con este proyecto de ley, en vista de los argumentos que figuran en la Exposición de Motivos -que son meramente financieros, por lo que seguramente mis colegas economistas compartirán- y de la decisión del Poder Ejecutivo de dar cierta certeza, en medio de esta ola mundial de cambios en el sector producto del aumento del precio del petróleo que en dos años pasó a multiplicarse prácticamente por tres. Después, el Poder Ejecutivo podrá discriminar o establecer, a través de un decreto, qué es lo que va a privilegiar más. Eso siempre lo puede hacer. Del mismo modo, puede decir por una resolución que no va a promover inversiones, tal como ocurre con respecto a determinadas actividades.

Expreso esto como cierre final de la posición por la cual el Partido Colorado presentó el proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Luego de escuchar las intervenciones del señor Presidente y del señor Senador Alfie, se me ocurre pensar que el tema clave que hay que plantearse es quién "paga la farra". El proyecto de ley dice que esto no está contemplado y que, al establecerse en los pliegos, se va a contemplar cuando se abran los segundos sobres; pero lo cierto es que los sobres de estas licitaciones -soy muy partidario de este tipo de apertura a otras fuentes alternativas- no se han abierto. Todos suponemos que los precios van a estar por encima de lo que genera la UTE y que si en vez de 60 ó 68 megavatios, hubieran sido 120 -como personalmente habría deseado, si el Poder Ejecutivo hubiera incluido a todos estos- podríamos pagarlos mucho más caros. En algún momento, esto se va a reflejar en la tarifa. Estamos comprometiendo compra de energía en forma segura.

Esperaba que el Poder Ejecutivo fuera un poco más osado, pero una actitud así habría implicado un pago mayor por parte de los ciudadanos. Cuando afirma que esto ya está contemplado, quiere decir que hay una parte que se subvenciona de entrada, independientemente de que el marco legal lo permita o no, o de que deba venir o no iniciativa del Poder Ejecutivo. El proyecto dice que el marco legal está contenido en los pliegos de la licitación, pero tiene que haber una decisión todavía más abajo. En otras palabras, se puede ir con más fuerza por las alternativas y, por lo tanto, subvencionando más, en cuyo caso tiene que quedar absolutamente claro para la población que, antes o después, va a pagar más por energía. A este respecto, se puede argumentar que como el petróleo aumenta, un país como el Uruguay, petroleodependiente, necesita alternativas, o que queremos empezar a independizarnos en alguna medida, incluso de nuestros vecinos, con quienes también se nos plantean problemas.

Por otra parte, la "independencia" -dicho entre comillas- si la hubiera, del petróleo y de la energía, no se va a procesar por medio de lo privado, ni lo privado va a ser, tampoco, marginal, sino que la vamos a realizar de nuevo con inversiones estatales importantes, pensando en algunas de las energías posibles que no sea la petrolífera.

Hay discusiones que van más allá de si estamos determinando la exoneración: la de la energía atómica, la del carbón y otras. ¿Los privados, incluso con incentivo, nos darán la solución o nuestra independencia para que exista un gran impacto de inversión que no tenga la incertidumbre de la energía? Esto deberá ser asegurado por el Estado a través de inversiones importantes en otras fuentes que no sea la petrolera. Confieso que no sé si el Poder Ejecutivo podrá sacarnos de la duda porque, además, esto no atañe únicamente al Ministerio de Industria, Energía y Minería, sino también

al de Economía y Finanzas. Recordemos que todos estos seminarios -en los últimos días se realizaron dos- plantean que estamos frente a un problema y que existe una gran incertidumbre. De todos modos, es claro que no pueden tomarse decisiones a lo loco.

Hace dos o tres años -seguramente, el señor Senador Alfie lo recordará porque era Ministro y quizás hasta tuviéramos posiciones diferentes- se había generado todo un movimiento tendiente a la utilización del gas en los automóviles porque, prácticamente, era la solución. Advierto que hoy no descarto esa fuente de energía porque en esta materia puede verse mucha cosa.

SEÑOR ALFIE.- ¿Usted estaba a favor o en contra?

SEÑOR MICHELINI.- Estoy a favor de generar la diversidad.

SEÑOR ALFIE.- Yo estaba en contra.

SEÑOR MICHELINI.- Aclaro que no me sumé a ese fanatismo que existía, ya que se hablaba de que estábamos frente a la panacea. Reitero que en materia de energía soy partidario de la diversidad, es decir, de tener los huevos puestos en muchas canastas. De todos modos, quizás el señor Senador Alfie pueda tener razón. Lo cierto es que hoy nos pasamos al otro extremo y decimos qué es lo peor de lo peor. Personalmente, creo que ni una cosa ni la otra. A su vez, al carbón lo denostan, pero quiero ver qué dicen dentro de seis meses. También tenemos el caso de la energía atómica, sobre la que tenemos una ley. ¿Cuántos países tienen una norma legal en ese sentido? Tampoco sabemos qué se dirá dentro de dos años.

En definitiva, pienso que más allá de los incentivos económicos, en materia de energía hay algunas decisiones que escapan a la reflexión de uno o dos ministerios; por algo el Partido Nacional ha planteado ir a restricciones más globales.

Señor Presidente: disculpe que me haya excedido en el uso de la palabra, pero deseaba transmitir que, insisto, hay algunas decisiones de fondo que deben tomarse para recién luego poner los estímulos que se quiera.

SEÑOR PESSANO.- Quisiera realizar una aclaración vinculada al tema del carbón. Mi planteo consiste en que no pueden ponerse en igualdad de condiciones todas las fuentes de energía, porque no es lo mismo la eólica o la solar que la producida por el carbón. Sin embargo, tal como está planteado el proyecto de ley, salvo los derivados del petróleo, todas las fuentes están en igualdad de condiciones.

Por otro lado, comparto lo que señaló el señor Senador Michelini en cuanto a que se trata de aspectos que competen a definiciones de políticas energética y ambiental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos, en nombre de la Comisión, la presencia de los delegados del Ministerio de Economía y Finanzas por su aporte.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace. Es la hora 12 y 28 minutos)